

**ACTA SESION ORDINARIA 4562**

***Acta de la Sesión Ordinaria número cuatro mil quinientos sesenta y dos, celebrada por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, en el Edificio de Comercio y Servicios en el Paseo Colón, a las diecisiete horas con tres minutos del veintiocho de enero del dos mil trece, con la asistencia de los siguientes directores: Sr. Francisco Marín Monge, Presidente Ejecutivo; Sr. Carlos Lizama Hernández; Sr. Luis Fernando Monge Rojas; Sr. Jorge Muñoz Araya; Pbro. Claudio María Solano Cerdas. Ausentes: Sra. Olga Cole Beckford, Vicepresidenta; Sr. Tyronne Esna Montero; Sr. Juan Manuel Cordero González. y Sr. Mario Mora Quirós. Por la Administración: Sra. Shirley Benavides Vindas, Gerente General; Sr. José Antonio Li Piñar, Subgerente Administrativo; Sr. Roberto Mora Rodríguez, Subgerente Técnico; Sr. Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal. Por la Auditoría Interna: Sra. Rita Mora, Auditora Interna. Por la Secretaría Técnica: Sr. Bernardo Benavides, Secretario Técnico de Junta Directiva.***

**ARTÍCULO PRIMERO****Presentación del Orden del Día**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el Orden del Día, el cual se aprueba de la siguiente manera:

1. Presentación del Orden del Día.
2. Reflexión.
3. Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4561.
4. Mociones de los señores directores.
5. Gerencia General. Presentación y justificación del proyecto de compra de edificio.

6. Unidad de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-0012-2013. Licitación Pública 2012LN-000005-05, concerniente a la contratación del Servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica.
7. Asesoría Legal. Oficio ALCA- 749-2012. Propuesta de resolución de Recurso de Revocatoria en licitación 2012LA-000042-01. Equipo de panadería para la industria alimentaria.
8. Asesoría Legal. Oficio ALEA-231-2012. Criterio Legal sobre proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Turismo, bajo el expediente legislativo Núm. 18592, denominado “Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial.”
9. Asuntos de la Presidencia Ejecutiva
10. Varios

## **ARTÍCULO SEGUNDO:**

### **Reflexión.**

El señor Subgerente Administrativo, procede con la reflexión del día.

## **ARTÍCULO TERCERO :**

### **Discusión y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria núm. 4561.**

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el acta de la sesión Ordinaria 4561.

El señor Director Muñoz Araya, solicita se corrija en la página 117, renglón segundo para que en lugar de Plan Estratégico Institucional, se consigne POIA.

El señor Secretario Técnico, menciona que el señor Director Muñoz Araya había solicitado que en esta acta, se adicionara un listado de las personas que fueron nombradas, con posterioridad a la Directriz 13H, por lo que desea informar que la Gerencia General, cumplió en tiempo con el envío del mismo, sin embargo, fue realizado en un formato que no permitió incorporarlo al texto del acta, razón por la que conversó con el señor Timoteo Fallas, de la Unidad de Recursos Humanos, quien le manifestó que harán la conversión de formato, para poder adicionarlo en el acta que se imprime en el Libro Oficial de Actas.

Se aprueba el acta por unanimidad de los presentes.

#### **ARTÍCULO CUARTO:**

##### **Mociones de los señores directores.**

El señor Presidente, indica que estaría mocionando para que se revise el acuerdo tomado y contenido en el acta 4561, Artículo Décimo, relacionado con el tema de Perecederos, en ese sentido le solicita al señor Subgerente Administrativo, se refiera al mismo.

El señor Subgerente Administrativo, manifiesta que efectivamente el tema de Perecederos es un tema muy complejo, es un problema que tiene el INA desde hace más de veinte años y que gracias a los diferentes estudios que ha hecho la Auditoría, decidieron en la presente Administración, ponerle coto a algo que se venía dando. Es tan complicado el asunto, que en algún momento alguien, en forma de consejo, se le acercó y le dijo que podrían resolver el tema como si se

tratara de la CCSS, por lo que le manifestó que si fuera así sería muy fácil, porque los hospitales son estáticos, en cambio el INA es muy dinámico, ya que da cursos en los hoteles, es decir no solo se circunscribe a los sesenta y cuatro Centros de Formación, sino a todo Costa Rica.

Agrega que la complejidad del tema es tal, que durante esta semana revisándolo minuciosamente, vieron que definitivamente hay que ampliarlo más y esa ampliación del acuerdo, implica echar atrás y tomar un nuevo acuerdo, para lo cual le solicitaría al señor Asesor Legal, proceda con la explicación de la parte legal, porque por ejemplo manejan datos, como que el INA tiene a nivel nacional alrededor de 3.400 cursos, donde involucra percederos y hay 2000 cursos que inician en el primer semestre del presente año. Por esa razón, no quisiera afectar los cursos, por lo que desean volver al esquema anterior, por un plazo de 6 meses, mientras paralelamente van trabajando en la solución de percederos.

Menciona que, precisamente la semana pasada reunieron a todos los Directores Regionales y a todos los Encargados de EPAS, que son al final los que van a ejecutar, tanto el Reglamento en sus compras, como el procedimiento mismo y ya el Reglamento y el Procedimiento fueron aprobados, eso significa que se va hacia adelante, está plenamente seguro de que en 6 meses van a salir.

El señor Asesor Legal, señala que básicamente, tal y como lo explicó en la sesión anterior, el INA tiene un Fondo Rotativo de Trabajo y de Caja Chica, que tenía una sola regulación. Posteriormente, se dividió la Regulación en Fondo de Caja Chica por un lado y en Fondo Rotativo de Trabajo, por el otro, y la compra de percederos quedó en el Fondo Rotativo de Trabajo, por los montos de los cursos y mientras sale el Reglamento de Percederos, que se implementa gradualmente, y que llegó en noviembre debidamente aprobado por la Contraloría General de la República, luego con las vacaciones de fin de año, tuvieron poco margen de

maniobra y por lo tanto, justificado en el interés de la Administración, en cumplir con las recomendaciones de la Auditoría, en la evolución que se le está haciendo a este Reglamento excepcionado de Perecederos, obviamente todo debe de tener un proceso y para eso es necesario modificar estos artículos, para poder mantener los cursos de la Institución y cumplir con el fin público, que al final de cuentas es lo que debe imperar en este caso, es decir no podrían dejar que se caigan esos 3657 servicios de capacitación, que eventualmente se podrían estar viendo afectados.

Agrega que la propuesta del acuerdo sería:

“Se acuerda: 1.-Modificar el acuerdo 08 tomado en la sesión 4561. 2.-Incluir un Transitorio en el Reglamento de Fondo Rotativo de Caja Chica y otro en el Reglamento de Fondos Rotativos de Trabajo. 3.- Se volvería a la Legislación anterior y se conservaría vigente el Reglamento de Fondos Rotativos de Trabajo, Caja Chica y Viáticos, por espacio de seis meses. 4.-Se mantiene la modificación hecha en la sesión 4561, en cuanto al Reglamento de Perecederos, referente a la implementación gradual del mismo”

El señor Presidente, solicita a la señora Auditora que emita su criterio sobre este tema.

La señora Auditora, manifiesta que a partir de las recomendaciones de los informes de Auditoría, la Administración ha empezado a trabajar el tema de perecederos, en función de hacer más eficiente el sistema de compras. El tema es un poco complejo, la Auditoría comprende esta dificultad de la Institución, por la cantidad de cursos que se manejan, por la naturaleza de los bienes que se están comprando, por la duración de los cursos, las fechas de inicio que no son fijas,

que se trasladan en todo el territorio nacional, es decir la serie de dificultades que la Administración ha planteado son totalmente comprensibles.

Asimismo, la Auditoría exhorta de alguna forma a la Administración, para que se considere que realmente también ha pasado bastante tiempo en esa búsqueda de soluciones y que en ese lapso de 6 meses, se está asumiendo un compromiso de que en ese tiempo, se va a llegar a establecer una regulación eficaz, para este tipo de compras. Realmente, ven viable la posición en cuanto a volver a la reglamentación anterior, durante ese lapso de seis meses.

Agrega que, cuando el señor Asesor Legal indicó los montos de los cursos, se refiere a totalizar lo que son perecederos, con base en la lista de recursos didácticos de cada uno de los cursos, menciona esto para que quede claramente especificado.

El señor Director Lizama Hernández, indica que desea dejar constancia de que el esfuerzo que está haciendo la Administración del INA, sobre todo en el área que compete al señor Subgerente Administrativo, es un sumamente meritorio, porque este es un tema muy complejo y hay muy pocas referencias a nivel incluso internacional, de una solución perfecta, lo que hay son avances, sistemas que permiten un mejor control, pero en realidad la perfección no se ha logrado porque es un tema que afecta a toda la industria gastronómica del mundo y las mejores universidades de Estados Unidos, que son los que han elaborado los manuales o procesos, principalmente la Universidad de Cornell que fue la pionera en esto, a principios del siglo pasado. Esta Universidad se especializaba en Ingeniería Industrial, derivada de la Revolución Industrial, donde un magnate hotelero que creó la primera cadena hotelera en el mundo, pidió a la Universidad que se

crearan sistemas aplicables a la hotelería, que se derivaran del sistema industrial de producción.

Reitera que es un tema muy difícil y siente que el trabajo que se está haciendo por parte de la Administración del INA es muy meritorio, por esa razón lo han apoyado y le parece que se requiere todo el tiempo que se necesite para que el proceso de hacer un período de pruebas o de experimentación, hay que darlo, porque precisamente se está abriendo un camino y a nivel de la administración hotelera en general, no ha sido totalmente resuelto.

El señor Presidente, somete la moción a consideración de la Junta Directiva, en los términos indicados por el señor Asesor Legal, sobre el tema de percederos.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante el Acuerdo No. 76-2012 de la Junta Directiva del INA, sesión 4532 del 28 de mayo de 2012, aprobó el Reglamento para la compra especial de materiales percederos, de alto riesgo y de difícil adquisición para el desarrollo de servicios de capacitación y formación profesional.
2. Que mediante el oficio DCA-1682 del 18 de julio de 2012 la Contraloría General de la República solicitó información adicional y citó a una audiencia el lunes 6 de agosto de 2012 para aclarar algunos aspectos previos a emitir su decisión.
3. Que Mediante acuerdo 119-2012-JD 16 de agosto de 2012 se aprobaron las reformas al reglamento de conformidad con lo solicitado por la Contraloría General de la República.
4. Que la Contraloría General de la República mediante Oficio DCA-2011 (08825) de 29 de agosto de 2012 autorizó el reglamento requiriendo aplicar las modificaciones solicitadas.

5. Que mediante el oficio SGA-449-2012 de fecha 19 de octubre de 2012 se remitieron a Junta Directiva para su conocimiento y eventual aprobación las últimas reformas solicitadas por Contraloría General de la República.
6. Que mediante el acuerdo 177-2012-JD de fecha 19 de noviembre de 2012 se aprobaron las modificaciones al Reglamento.
7. Que el Reglamento para la compra especial de materiales perecederos, de alto riesgo y de difícil adquisición para el desarrollo de servicios de capacitación y formación profesional, fue publicado en La Gaceta 241 del 13 de diciembre del 2012.
8. Que mediante oficio SGA-514-2012 del 12 de noviembre de 2012 se convoca a reunión a los encargados del proceso de adquisiciones de las Unidades Regionales y a las Jefaturas Regionales para validar el procedimiento para la compra de materiales perecederos, de alto riesgo y de difícil adquisición.
9. Que en la citada sesión se tomó la decisión de convocar nuevamente a reunión, una vez que el procedimiento fuera discutido por las jefaturas regionales.
10. Que el Reglamento para la compra especial de materiales perecederos, de alto riesgo y de difícil adquisición para el desarrollo de servicios de capacitación y formación profesional del INA, fue publicado el 13 de diciembre de 2012, siendo que el INA cerraba el 14 de diciembre de 2012 por el plazo de un mes, situación que perjudicó la implementación del procedimiento y que hace necesario que se inicie en el año 2013.
11. Que en virtud de la entrada en vigencia de los reglamentos de fondos rotativos de trabajo y fondos rotativos de caja chica ambos del INA, estos fondos fueron separados, sin embargo debido a la coyuntura que se experimenta actualmente y referente a la aplicación de *Reglamento para la compra especial de materiales perecederos, de alto riesgo y de difícil adquisición para el desarrollo de servicios de capacitación y formación profesional del INA*, amerita reunir los fondos anteriormente separados y por tanto volver a la aplicación anterior de estos fondos.
12. Que a la fecha está en proceso la validación del procedimiento y su implementación, por lo que amerita la autorización para la inclusión de un transitorio que



autorice la suspensión de la aplicación del Reglamento de fondos rotativos de Caja Chica del INA y del Reglamento de fondos rotativos de trabajo del INA vigentes desde el pasado 01 de enero de 2013 por un plazo de seis meses, mientras finaliza la implementación gradual del Reglamento para la compra especial de materiales perecederos, de alto riesgo y de difícil adquisición para el desarrollo de servicios de capacitación y formación profesional del INA.

13. Que a nivel nacional se verían afectados 3.657 servicios de capacitación y formación profesional que requieren materiales perecederos.

14. Que al ser la finalidad del INA el prestar servicios de capacitación y formación profesional, el asunto configura un tema de interés público pues muchos costarricenses se verían afectados.

15. Que el señor Asesor Legal, don Ricardo Arroyo Yannarella intervino para ampliar en términos legales, el fundamento para solicitar revocar el acuerdo 008-2013-JD a los miembros de Junta Directiva.

16. Que una vez conocida por los miembros de Junta Directiva la moción sobre el recurso de revocatoria en contra del acuerdo No. 008-2013-JD, propuesta en los términos indicados por el señor Asesor Legal, se aprueba el mismo.

### **POR TANTO:**

#### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:**

- 1. REVOCAR LO RELATIVO AL TRANSITORIO QUE ATAÑE AL REGLAMENTO DE FONDO ROTATIVO DE CAJA CHICA DEL INA, EN CUANTO A AUTORIZAR LA COMPRA DE MATERIALES PERECEDEROS, DE ALTO RIESGO Y DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN MEDIANTE EL PAGO CON FONDOS ROTATIVOS DE CAJA CHICA POR EL PLAZO DE SEIS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA**

**PUBLICACIÓN DEL TRANSITORIO, PARA IMPARTIR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEBIDAMENTE PLANIFICADOS EN EL PASER, SEGÚN EL ACUERDO 08-2013.**

- 2. CONSERVAR LO CONVENIDO MEDIANTE ACUERDO 08-2013-JD EN CUANTO AL REGLAMENTO PARA LA COMPRA ESPECIAL DE MATERIALES PERECEDEROS, DE ALTO RIESGO Y DE DIFÍCIL ADQUISICIÓN PARA EL DESARROLLO DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL DEL INA, EN CUANTO A:**

*TRANSITORIO II*

*SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DE ESTE REGLAMENTO EN UN PLAZO DE SEIS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE TRANSITORIO. DENTRO DE LA IMPLEMENTACIÓN SE ENTENDERÁN COMPRENDIDOS LOS SIGUIENTES ACTOS: ELABORACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PROVEEDORES, ETAPA RECURSIVA, FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN, CONSOLIDACIÓN DE PROYECCIÓN DEL CONSUMO, COTIZACIÓN, ADJUDICACIÓN, PEDIDOS POR DEMANDA, ENTREGA Y RECEPCIÓN DE BIENES, PAGO Y LIQUIDACIÓN EN SIREMA.*

- 3. INCLUIR UN TRANSITORIO EN EL REGLAMENTO DE FONDO ROTATIVO DE CAJA CHICA DEL INA Y OTRO EN EL REGLAMENTO DE FONDOS ROTATIVOS DE TRABAJO DEL INA, QUE INDIQUEN:**

*SE DEJA SIN EFECTO LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FONDOS ROTATIVOS DE CAJA CHICA DEL INA POR UN PLAZO DE SEIS MESES. RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.*

*SE DEJA SIN EFECTO LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE FONDOS ROTATIVOS DE TRABAJO DEL INA POR UN PLAZO DE SEIS MESES. . RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.*

**ARTÍCULO QUINTO:**

**Gerencia General. Presentación y justificación del proyecto de compra de edificio.**

El señor Presidente, indica que se trata de un proyecto para la compra de un edificio, por lo cual le solicita a la señora Gerente General se refiera al tema.

La señora Gerente General, solicita autorización para el ingreso del señor Yhorgo Porras, Asesor de la Subgerencia Administrativa, quien tendrá a cargo la exposición.

Agrega que antes de iniciar con la presentación, desea recordar que este es uno de los proyectos que son coherentes con la estrategia de desarrollo e infraestructura, que la presente Administración ha impulsado desde sus inicios. Hace aproximadamente diez años, la Institución no entraba en un proceso de construcción de infraestructura y eso ha generado problemas, por el crecimiento normal de la Institución a nivel de infraestructura, lo que ha traído que en algunos casos los funcionarios vivan en hacinamiento.


Dentro de los proyectos de inversión que la Junta Directiva aprobó, dentro del Plan Estratégico Institucional para el 2014, se había ubicado un edificio en la Uruca, en

las áreas técnicas-administrativas, incluso está aprobado dentro del listado; sin embargo en el transcurso del camino, surge otra posibilidad muy cerca del INA. Este es un esfuerzo más en el marco de suplir de infraestructura a los funcionarios.

El señor Porras, procede con la presentación de acuerdo con las siguientes filminas:

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Línea del Progreso

## Adquisición Edificio "Ofiplaza Siglo XXI"



*Proyecto para la adquisición del Edificio "Ofiplaza Siglo XXI" ubicado contiguo a las instalaciones de Pueblo Antiguo, Parque de Diversiones en la Uruca*

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Línea del Progreso

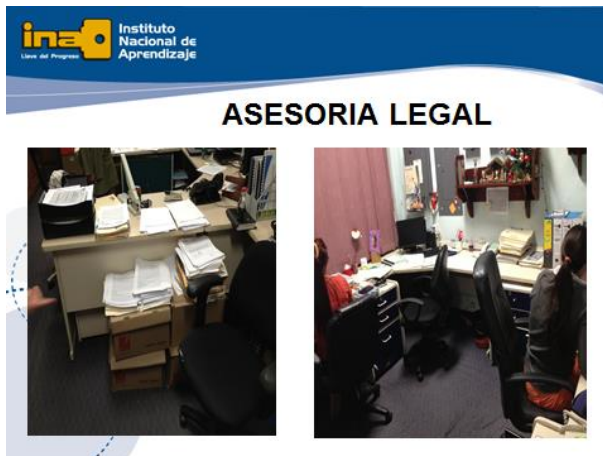
## Problemática

*Debido a los problemas de hacinamiento en la Institución, la cual afecta con mayor fuerza a la sede central por tener mayor afluencia de funcionarios, las administraciones anteriores (y la presente no es la excepción) han tratado de evaluar opciones y tomar acciones que puedan resolver dicho inconveniente. Se plantea el diseño y la construcción de un Edificio Administrativo donde se pueda "desahogar" la cantidad de funcionarios hacinados.*











**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

### ASESORIA DE LA CALIDAD



**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

### COOPERACION EXTERNA



**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

### ASESORIA DE COMUNICACION





### SUBGERENCIA TECNICA



### GERENCIA GENERAL



### USEVI





**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

### Problemática

- ✓ *Dificultad para construir*
  - a) *Problemas de planos y permisos para construcción:*
    - *Planos desactualizados (con diferencias en medidas entre el registro público y las medidas reales, ubicación distinta de la real y datos erróneos en los linderos)*
    - *Permisos de construcción no se entregaban si los datos anteriores no coincidían*

## Problemática

- b) Normativa del Plan Regulador, mismo que indica entre otras cosas que debemos contar con una cantidad de espacios de parqueos disponibles según la cantidad de metros cuadrados de construcción.*
- c) Procesos de construcción lentos, tediosos y ruidosos además de movilización de gran cantidad de cierta maquinaria para construcción a gran escala.*

## Antecedentes

- ✓ La Corporación Jeromo de San José S.A. empresa dueña del Edificio Ofiplaza Siglo XXI, remite a la Presidencia Ejecutiva del INA el 14 de Diciembre de 2011 un ofrecimiento formal de venta del inmueble en cuestión por un monto de \$4.200.000,00. (¢2.128.182.000,00), misma que es considerada por las Autoridades Superiores para conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.*

## Consideraciones

- ✓ En el criterio técnico del Proceso de Arquitectura y Mantenimiento se indica que por la ubicación de la Sede Central, la posibilidad de opciones inmobiliarias con características similares a las del Edificio Administrativo se reduce a una, el edificio "Ofiplaza Siglo XXI".*
- ✓ La cercanía con la Sede Central de la Institución es un aspecto a considerar, ya que el inmueble está a 200 metros de la entrada principal.*

## Consideraciones

- ✓ *El precio de oferta del inmueble está por debajo del monto del avalúo emitido por el Ministerio de Hacienda. (C\$132.350.000,00)*
- ✓ *En su momento el edificio fue ocupado para oficinas, lo que muestra que una futura distribución y áreas para dicho fin serían perfectamente adaptables.*

## Consideraciones

- ✓ *Representa una opción más rápida a los problemas que se han expuesto con anterioridad.*
- ✓ *El precio de la compra estaría por considerablemente por debajo del precio previsto para la construcción del Edificio Administrativo.*

## Propuesta

*Se plantea la siguiente propuesta, misma que queda a consideración de este cuerpo colegiado:*

- ✓ *Comprar la edificación hasta después de que la Corporación JEROMO S.A. realice las adecuaciones totales al edificio en lo entregue "llave en mano". (Cabe indicar que dicha Corporación está en completa anuencia)*

## Consideraciones

- ✓ *Ejecución presupuestaria del Superávit Institucional.*
- ✓ *Nos ahorramos los trámites de licitación ya que correrían por parte de la empresa, la cual por ser privada se hace más expedito.*
- ✓ *Los costos de las modificaciones entrarían dentro de la diferencia que existe entre el precio de venta y el monto del avalúo (tal y como lo ha indicado la empresa).*

## Presupuesto aproximado

Compra del edificio

Precio ofertado: 2.128.182.000,00  
(Obras sanitarias incluidas)

Mas mejoras: 26.545.585,00

**Monto final: 2.154.727.585,00**

\*\*Diferencia avalúo: 105.804.415,00

## Propuesta

*Se plantea la siguiente distribución de los espacios con la finalidad de aprovecharlos de manera mas eficiente, reduciendo el hacinamiento y reubicando el personal en los espacios que quedarían disponibles con la eventual compra del edificio "Ofi plaza Siglo XXI".*

*Se han tomado además en cuenta las distribuciones de los espacios del edificio de docencia, edificio donde se encuentra el CENETUR y el edificio de Comercio y Servicio (Junta Directiva):*

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

## Edificio Ofiplaza Siglo XXI



- GESTION SINAFOR (y unidades adscritas)
- PYMES
- INSPECCION Y COBROS

**EDIFICIO DE GESTION EMPRESARIAL**

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

## Edificio “Docencia” La Uruca



**REMODELACION DEL EDIFICIO DE DOCENCIA LA URUCA**

Se plantea la remodelación del edificio mencionado, ampliando las Gestiones Regional y de Formación y Servicios Tecnológicos y reubicando de forma más planificada otras unidades que se encuentran actualmente en dicho lugar con el fin de reducir hacinamiento.

**inao** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Llave del Progreso

## Edificio “Junta Directiva”



- Quinto Nivel (Junta Directiva)
- Cuarto Nivel (**Núcleo Turismo**)
- Tercer Nivel (Procesos Artesanales)
- Segundo Nivel (Comercio Servicios)
- Mezzanine (Comercio y Servicios)
- Planta Baja (Recepción)

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Luzes del Progreso

## Edificio CENETUR



**REMODELACION DEL EDIFICIO DEL CENTRO NACIONAL ESPECIALIZADO EN TURISMO**

Se plantea la remodelación del edificio mencionado, ampliando las oficinas del mismo, con la finalidad de proveer espacios adecuados para la prestación de servicios, en este sector de tan alta demanda para la Institución.

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Luzes del Progreso

## Acciones siguientes

- ✓ *Aprobación por parte de la Junta Directiva del INA*
- ✓ *Aprobación de la modificación presupuestaria con recursos extraordinarios*
- ✓ *Solicitud ante la Contraloría General de la República con el fin de que se nos permita contratar directamente por proveedor idóneo*
- ✓ *Registro de escritura correspondiente ante la Procuraduría General de la República y generar el pago*

**ina** Instituto Nacional de Aprendizaje  
Luzes del Progreso

## GRACIAS POR SU ATENCION

El señor Presidente, menciona que tiene pocos días en la Institución, pero en los pequeños recorridos que ha podido hacer en las instalaciones de la Uruca, donde están las Direcciones, las Unidades, las Gestiones, está asombrado ya que como



educador, siempre ha entendido que la parte administrativa, debe estar al servicio de la docencia, para que ésta sea de calidad.

En este caso, en el INA como Institución formadora y capacitadora de mano de obra calificada, cuya misión es darle asistencia técnica a las empresas y fomentar la productividad, para estimular el crecimiento económico y también poner la mirada sobre esa clase más vulnerable del país, para generar empleabilidad, eso es lo que hace la parte docente, pero la administrativa debe darle todas las facilidades, las herramientas para que efectivamente esas capacitaciones, formaciones, tengan las herramientas técnicas necesarias y la formación técnica para poder desempeñar su función de la mejor manera.

Agrega que cuando hace los pequeños recorridos y ve las situaciones de hacinamiento, verdaderamente le preocupa, porque en esas condiciones la parte administrativa, no tiene las herramientas necesarias en su comodidad, para poder brindar ese apoyo a la parte académica, para que se desenvuelva de la mejor manera. Le preocupa cosas como que en una Unidad, se utilice también el servicio sanitario como archivo, porque no hay donde guardar los expedientes,, incluso no sabe cuál sería la reacción de la prensa, al ver fotografías de estas situaciones, ya que ellos muchas veces andan detrás de la noticia, sin importar el perjuicio que se le pueda ocasionar a una institución.

El señor Director Solano Cerdas, consulta cómo es que han vivido callados ante esta situación y hasta ahora por la oportunidad de la compra del edificio hablan de esta problemática, ya que nunca había escuchado nada al respecto.

La señora Gerente General, responde que hay que aclarar dos cosas, la Junta Directiva aprobó dentro de la lista de proyectos de infraestructura, el edificio en La Uruca, en ese sentido en algún momento se presentó un perfil general de cada

uno de los proyectos, donde se tocaba el tema del hacinamiento. Luego, a nivel de la Administración junto con la Presidencia Ejecutiva, han estado revisando espacios, buscando algunas alternativas de quiénes son los que se podrían mover en el momento dado y de ahí surge la necesidad de presentarle a Junta Directiva, la posibilidad de adquirir un edificio administrativo en La Uruca.

Además debe decir, que todos están un poco incómodos con el hacinamiento, pero los funcionarios tienen un compromiso de trabajo, incluso al inicio de esta Administración se mandó a ampliar el área, porque no había espacio para el Subgerente Técnico. Reitera que han venido tratando de solventar los problemas, y la compra de este edificio es una respuesta en el camino, dentro de la planificación de infraestructura para la Uruca, que desde hace casi tres años, han estado planteando.

El señor Presidente, consulta si en este momento se fuera a construir ese número de metros cuadrados en terreno del INA, cuánto costaría.

El señor Porras, responde que hicieron la pregunta al Proceso de Arquitectura y Mantenimiento, y aproximadamente son 2.820 millones de colones, según el precio del edificio construido.

El señor Presidente, indica que ese costo es sin incluir el costo del terreno.

El señor Porras, responde que efectivamente es así y que de hecho con ese estudio, fue que se presupuestó el edificio administrativo.

El señor Director Solano Cerdas, consulta si es cierto que ese terreno, además del costo no tiene las mejores condiciones de suelos.

El señor Porras, responde que dentro de la Sede Central, hasta donde tiene entendido lo que se tenía eran problemas de planos, en donde la Sede terminaba prácticamente en uno de los talleres de Enderezado y Pintura, por lo que no les daban el permiso de construcción, porque había que actualizar primero los linderos con los del plano. Hasta donde entiende, no se han tenido problemas de subsuelo.

La señora Gerente General, menciona que con la compra se ahorran los trámites de licitación para acondicionar, no para la compra.

El señor Presidente, consulta cuánto es el costo total.

El señor Porras, responde que el presupuesto aproximado es de 2.128.182.000.00, más las mejoras que la Corporación haría que son 26.545.585.00 y el monto final quedaría en 2.154.727.585.00 con una diferencia con el avalúo de 105.804.415.00 menos, que lo que indica el valor.

El señor Presidente, consulta si esas mejoras, son propuestas por la Unidad de Arquitectura del INA, para reunir los requerimientos que la Institución necesita.

El señor Porras, responde que si.

El señor Presidente, consulta si se tiene alguna lista de esas mejoras.

El señor Porras, responde que si, dentro de las cuales están las obras de instalación mecánica que es un sistema de tratamiento de aguas negras, el

cambio de piezas sanitarias, reparación de sistemas de aire acondicionado, las cubiertas del techo, el capítulo de accesibilidad que tiene que ver con la Ley 7600, ellos estarían ampliando los anchos mínimos de buques de las puertas, la capacidad de evacuación del elevador y su funcionamiento, al darle funcionamiento a un segundo elevador que está previsto, acondicionamiento de los servicios sanitarios, para cumplir con la Ley 7600. Además construcción de rampas donde existan desniveles y modificación de los pasillos de acceso en los tres niveles, para ampliarlos también.

El señor Director Muñoz Araya, consulta si está contemplada la ampliación del parqueo y el acondicionamiento para las nuevas instalaciones, es decir divisiones para oficinas, o si esto sería un costo que habría que sumar a la compra del edificio.

El señor Porras, responde que lo que sucede es que mientras no se tenga la cantidad de puestos de trabajo que irían ahí, no sabrían cuántos espacios se requieren en el parqueo, al mismo tiempo no sabrían la distribución de los espacios de trabajo.

La señora Gerente General, indica que esto es un elemento que se puede negociar con ellos, ya que todavía se tiene más de cien millones de margen, incluso en una reunión les ofrecieron que si se necesitaba alguna otra cosa, accederían a eso.

El señor Director Muñoz Araya, manifiesta que considera necesario hacer esto y además le parece factible hacerlo, esa decir saber cuánta gente va, cuántos espacios en el parqueo, para tener claro el costo total del edificio.

El señor Presidente, consulta si se tiene definido cuál personal va a ese edificio, ya que en caso de que la Junta Directiva apruebe la compra del edificio, luego se va a iniciar un proceso de remodelación, de hacer divisiones y otros, quien sabe cuánto tiempo va a tardar y a lo mejor habría que hacer un cartel de licitación, por que es mejor, tener todas las previsiones para que en este caso a la empresa privada, se le pongan todos los requerimientos, para que lo entreguen llave en mano, a efectos de economizar tiempo.

El señor Porras, responde que se han tomado en cuenta distribuciones de espacio de otros edificios, porque estarían vinculados o relacionados con el movimiento que se podría hacer. La idea sería trasladar a la Gestión de SINAFOR con todas sus unidades adscritas, Acreditación, Certificación, Centros Colaboradores, Articulación. Asimismo PYMES iría para el edificio.

El señor Presidente, agrega que la Gestión de SINAFOR, pasaría como una Gestión Empresarial, lo cual se tiene previsto exponer próximamente en Junta Directiva, y que lógicamente al absorber la Unidad PYMES, va a requerir darle cuerpo como un Sistema y hay que planificar muy bien la distribución de esa Gestión de tal manera de que, al cabo de dos años debe quedar definitivamente planificado, por lo que hay que ponerle mucha atención.

La señora Gerente General, manifiesta que en el caso de la ubicación de estas Unidades, se ha hecho una selección cuidadosa, porque la idea es desarrollar la Gestión de Servicios Empresariales y centralizar ahí todos los servicios que se le dan al Sector Empresarial, es convertir un edificio en el Centro de Servicios Empresariales, que tiene el INA para el Sector Empresarial.

El señor Presidente, consulta si en caso de que la Junta Directiva apruebe comprar este nuevo edificio, para descongestionar las oficinas centrales, implicaría

que ese descongestionamiento de oficinas centrales no sería de inmediato, porque según entiende, habría que remodelar la parte que se desocupa para darle el uso óptimo y lograr el objetivo del descongestionamiento, asimismo implicaría también traer a Junta Directiva, el paquete con las modificaciones presupuestarias necesarias, es decir que no suceda lo que pasa en la función pública, que siempre pasan haciendo remiendos, y no se resolvería el problema.

El señor Director Solano Cerdas, señala que le parece que en ese momento el monto va a aumentar, por lo que habría que justificar muy bien el que se pasa de un monto a otro, con las exigencias que se han solicitado para ese nuevo edificio.

El señor Presidente, indica que él se refiere a otro monto para remodelación, es decir que habría otra partida, pero no para el edificio nuevo, sino para la remodelación del edificio actual.

La señora Gerente General, señala que la organización que están tratando de trabajar es ubicar Servicios Empresariales en un lugar que queda relativamente cerca de las oficinas centrales, además el señor Subgerente Técnico ha estado gestionando para que se traiga el Núcleo de Turismo para el cuarto piso del Edificio de Comercio y Servicios. En algún momento, pensaron reubicar las clases en Comercio y Servicios, pero éste tiene limitantes importantes para poder traer estudiantes y según el criterio técnico ingenieril, este edificio es más para oficinas que para estudiantes.

Agrega que desde el año pasado, querían que Turismo estuviera ubicado en el Edificio de Comercio y Servicios, pero por un problema de la empresa de transportes, y con el montaje de los muebles, pero la idea es que estén los Núcleos como Turismo, Artesanal, Comercio y Servicios y la planta baja, donde no

solo está la Recepción, sino que hay áreas comunes, para uso de los Núcleos en las reuniones que tienen en la parte de investigación y Diseño Curricular.

El cuanto a CENETUR, el señor Franklin Jiménez, Encargado de esa área, les presentó el año pasado, tanto al señor Subgerente Técnico como a su persona, un proyecto para ampliar CENETUR, porque todos saben que una de las carreras más demandadas de la Institución, tiene que ver con la parte de Gastronomía y con los servicios de Turismo, por lo que se estaba haciendo pequeño el edificio y necesitaban la última planta para desarrollar otra cocina didáctica, lo cual va a ayudar para atender a 300 estudiantes aproximadamente, adicionales a los que ya se atienden y poder dar un mejor servicio.

De esta manera, todo el edificio sería un Centro, donde se amplía la cocina, y además esa ampliación va a ayudar a concursar en unos premios y unos reconocimientos internacionales que el señor Jiménez ha venido gestionando.

Agrega que esos serían los movimientos básicos que se estarían haciendo y la lógica del porqué de cada uno.

El señor Subgerente Técnico, indica que ampliando lo expuesto por la señora Gerente General, efectivamente desde el mes de noviembre, vienen tratando de que el Núcleo de Turismo se pueda trasladar al cuarto piso del Edificio de Comercio y Servicios, pero por situaciones de la empresa a la que se le habían comprado los muebles modulares, para evitar el deterioro de los muebles, la empresa solicitó que no se hiciera en esas fechas, porque era cuando tenían mayor demanda de ventas y que si se podría hacer entre enero y febrero de este año. En ese sentido, ya se han hecho algunas mediciones por parte de la Unidad de Arquitectura, del número de trabajadores con relación a los espacios que hay en el cuarto piso, donde entran perfectamente.

Señala que obviamente, hay temas particulares externos de las instalaciones, como parqueo, zonas de alimentación, pero que nada tienen que ver con el edificio. Ciertamente, hay que acondicionar una salita en el primer piso, de uso común, para que puedan tener sus espacios para comer y el café. Asimismo en noviembre se hizo la pre matrícula de Steward, que es el primer módulo del curso de Chef, donde se tiene espacio para 120 alumnos y llegaron 2.065, los cuales fueron atendidos en el parqueo.

Menciona que el señor Franklin Jiménez, les hizo un estudio de cuánta capacidad tendría la Institución, con hacer una cocina más y contar con tres aulas, y solo previendo ocho cursos de Steward en forma simultánea por horarios, se podrían atender alrededor de 1.700 alumnos en el período. A esto se le suma, el hecho de que hicieron las indagatorias, con relación al Edificio de Comercio y Servicios, que antes era para las clases de muchachos en informática e inglés, desde ahí se viene arrastrando problemas de aguas negras, inclusive en el pasado se inundó, ya que se hizo para oficinas y no para centros de capacitación, y no se tendría la capacidad de atender lo que se atiende hoy en el CENETUR.

Agrega que, a raíz de esto igualmente hicieron la indagatoria a tener en este edificio la parte de Belleza, pero fue imposible por los químicos que utilizan y por la cantidad de agua que demanda este tipo de cursos.

El señor Director Muñoz Araya, consulta qué va a pasar con el edificio en la Uruca que se estaría desocupando, así como si ha valorado o investigado criterios sobre ergonometría dictados por ejemplo por la OIT, con respecto al espacio requerido por cada persona, en función de lo que están haciendo, con el fin de que la nueva estructura vaya a cumplir con esos requisitos. Le habría gustado ver una distribución en planta, de lo que quieren hacer, ya que con los planos, pueden



montar en forma virtual y muy rápido, una presentación de cómo va a quedar distribuido. Asimismo, es importante que tenga parqueo, porque uno de los problemas de los empresarios cuando van al INA, es que terminan en el parqueo público o en la calle, porque normalmente no hay parqueo en ese lugar.

Con respecto al uso que se le va a dar al nuevo edificio, piensa que tienen que dar mejores justificantes, en qué va a ser empleado ese edificio, le llamó la atención la presentación de Capacitación que les hicieron, donde nos resaltaron las limitaciones que tienen para impartir la capacitación, como por ejemplo dice que *“falta un video beam ya que cuentan con uno solo y es insuficiente para el promedio de 200 cursos por año”*, luego dice que *“faltan instalaciones para atender esos más de 200 cursos por año, se cuenta con el aula número 22 del Centro J. Orlich y un laboratorio obsoleto, con máquinas de bajísima capacidad, lo que afecta el producto porque cada vez que se debe realizar un curso, se debe gestionar administrativamente cambios en programas y la incómoda solicitud a los encargados de los Centros, para la presentación de aulas o laboratorios en otros Centros de Formación, que generalmente están ocupados con estudiantes del INA”*

Asimismo dice; *“afectación en el cumplimiento de metas del Plan, a causa de engorrosos trámites administrativos, para la adquisición de servicios por medio de la Compra Directa y Licitación”*, incluso en la parte de capacitación interna se tiene un déficit y el INA debería de tener un centro de capacitación para sus empleados, un laboratorio, un aula modelo con ayudas visuales, etc., desconoce que se va a hacer con el edificio, si se va a botar o si se van a hacer nuevas instalaciones, pero le parece que las necesidades de capacitación, de acuerdo con los que dicen los funcionarios de la parte de Capacitación, es una necesidad y una justificante importante.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que los representantes del Sector en la Junta Directiva, han estado conversando en varias oportunidades, desde que

se empezó a hablar de la posible adquisición de este edificio y en principio lo ven positivo, porque lo ven necesario y entienden todo el planteamiento que les acaban de hacer, pero les gustaría ver este proyecto, no como algo aislado o circunstancial porque se dio la oportunidad de un edificio disponible, con características adecuadas, sino que dentro de un plan de mejoramiento general de la infraestructura del INA en la zona Central Metropolitana, donde se tienen muchas deficiencias, por ejemplo el edificio del CENETUR que en cierto modo su persona es el causante de que exista ese edificio, porque fue una donación que hizo el ICT de los terrenos hace más de treinta años, para que el INA construyera allí un centro de capacitación de hotelería y turismo, ese edificio está con problemas muy grandes.

Con el señor Presidente anterior, lograron que unos terrenos vecinos al edificio y donde habían prácticamente tugurios y que son del INA, se limpiaran, pero lo ideal sería que muy rápidamente esos dos terrenos, se habiliten como parqueo, porque es un edificio muy bueno y bien ubicado, pero tiene esa carencia, porque el subterráneo fue hecho en tiempos que no habían tantos carros. Ese edificio para poder cumplir con todos sus objetivos, necesita urgentemente esos parqueos, por lo que pide que se pase rápidamente a esa etapa de los parqueos.

Asimismo, ese edificio tiene los ascensores malos desde hace mucho tiempo, aparentemente los han reparado muchas veces y siguen malos, da la impresión de que se requiere un cambio de ascensores, porque es un edificio de 5 pisos, incluso la gente joven tiene problemas para subir, imagina que a una persona discapacitada o mayor, se le hace difícil tener que subir los 5 pisos a pie, los días que los ascensores no funcionan y que es muy frecuente.

Agrega que en el edificio, hay ciertas actividades que no son de turismo, que son importantes pero no corresponden, como es el caso del programa de

audiovisuales y radiodifusión, que tienen mucho prestigio, porque la gente que sale de ahí es muy preparada, pero piensa que este programa perfectamente podría venirse para algún otro lugar, para que todo el edificio se una unidad, orientada fundamentalmente a la industria turística, asimismo que se modernice.

El restaurante-escuela que se hizo cuando se construyó el edificio, está igual no se le ha cambiado nada, las alfombras huelen, etc., es decir la edificación necesita urgentemente una inversión importante, que ojalá sea muy cercana, para que no parezca que el INA está teniendo instalaciones nuevas, lujosas y excelentes en un mejor lugar y en otras partes están quedándose atrás, ya que eso afecta también a los funcionarios.

El Edificio de Comercio y Servicios, tiene problemas muy graves, como de seguridad, tiene una caldera en la planta baja y que no debería de estar allí, tiene un comedor en el subterráneo, no sabe cómo pueden comer esos trabajadores en un lugar absolutamente inadecuado. A este edificio le urge un estudio integral del uso del espacio desocupado, no solamente en cuarto piso, sino en todos los otros pisos, incluso sabe que los funcionarios se las han arreglado como han podido, consiguiendo muebles de otros lugares, es decir hay una falta de unidad absoluta en las oficinas del edificio.

En cuanto a la Uruca, piensa que se compre o no un nuevo edificio, para concentrar ciertas unidades, debe decir que también esta Sede fue construida hace muchos años, con conceptos arquitectónicos que hoy están obsoletos y hasta prohibidos, los techos siguen siendo de asbesto que es un material cancerígeno y que a medida que se deteriora, sus efectos dañinos para la salud humana son peores. Independientemente del reacondicionamiento que se vaya a hacer, la Uruca necesita urgentemente un rediseño, con la ventaja de que el terreno que allí se tiene es muy grande y se podría hacer un INA muy bien hecho. Hay que

enfocarse en un proyecto bien hecho, en un plan maestro para la Sede Central de la Uruca.

Asimismo en la Uruca, se debe arreglar el problema de los accesos, porque se puede tener el mejor terreno, pero si los accesos a la carretera principal son horribles por la congestión de tránsito y no se logra que de parte del Ministerio de Obras Públicas o del CONAVI, una buena actitud para resolver ese problema, de forma bien hecha, esa zona va a tener problemas.

Además existe un terreno del INA muy apetecido, que es la antigua Plaza Turcios, porque piensan que el INA no la quiere, allí se supone que debería de haber un edificio lleno de aulas, ya que la Institución necesita aulas en la zona central de San José, precisamente por estar allí la gran demanda, considera esencial tener más aulas para brindar más capacitación, tanto de día como de noche. Reitera que en este terreno debería de haber un proyecto muy bien diseñado, porque la ubicación le daría una imagen extraordinaria al INA.

En síntesis, el INA no solamente debe presentarle a la opinión pública, la compra de un edificio para reacomodar algunos funcionarios hacinados, que aunque es una explicación razonable, no es suficiente, es decir hay que decir que se está dentro de un plan de modernización del INA, para brindar mejores servicios a Costa Rica, principalmente al área Metropolitana, donde está la mayor concentración de demanda de necesidades de capacitación y que forma parte de un plan integral, que está totalmente dentro del Plan Estratégico Institucional.

Algunas de las ideas que ha mencionado, no alcanzaron a estar dentro del Plan Estratégico Institucional, por lo que se deben de incorporar precisamente para dar esa imagen de solidez y de que están tomando acciones no aisladas, sino que realmente se está trabajando con un planteamiento integral, bien planificado y

pensado y fundamentalmente, como lo dice el señor Presidente, orientado a hacer que el INA se modernice y le de respuestas a las necesidades que el país le pide.

La señora Gerente General, desea recordar que la Institución tiene alrededor de diez años de rezago, eso los pone cuesta arriba en un montón de cosas y en una gestión de Gobierno de cuatro años, es muy difícil ponerse al día por todos los procesos de contratación. Incluso le han asignado a la Unidad de Arquitectura, cuatro o cinco plazas de ingenieros, arquitectos, ingenieros eléctricos, para ayudarlos a dar el soporte a todos los proyectos que en algún momento tuvieron que priorizar, porque cuatro años es muy rápido, quisieran tomar decisiones que afecten a todo el país, pero se inició con la decisión de empezar a hacer un plan de infraestructura nacional del INA y luego priorizar algunos proyectos, saben que algunos no van a iniciar en esta Gestión Administrativa, sino que iniciarán en la próxima.

Agrega que fueron a la Contraloría, a buscar modelos y el señor Asesor Legal, para la Semana Santa del año pasado, fue con don Olman Segura a buscar alternativas, de ahí surge el Fideicomiso, el Megacartel, como alternativas para poder impulsar y agilizar esa infraestructura, de la que todos están conscientes de que son necesarios y que desgraciadamente la Administración Pública es mucho más engorrosa, que en el Sector Privado.

Asimismo, debe mencionar que no había un plan de mantenimiento real, por lo que no le había dado mantenimiento a los edificios, para eso se buscaron opciones en la Contraloría, para lo que se contrataron los ingenieros y arquitectos, se les compró equipo y un software especial para diseño, lo que le costó casi un año. Se han hecho esfuerzos a nivel de gestión, de fortalecer esa área para poder impulsar algunos proyectos teniendo clara conciencia, por más que quieran

difícilmente lo van a poder lograr en la presente Administración, por todos los requerimientos del Sector Público.

En cuanto a la parte del edificio, ante este problema surge una posibilidad y es comprar un edificio, que está relativamente cerca de la Institución, para iniciar un reacomodo que no va a ser fácil de hacer. También se podría seguir y es cuestión de revisar el Flujo de Caja con el Superávit, que es con lo que fundamentalmente se está financiando la infraestructura, si también pueden mantener el edificio administrativo siempre en la Uruca, porque se sabe que esta compra de edificio viene a ayudar, pero no viene a solucionar el problema central.

Agrega que el señor Director Muñoz Araya, consultó qué se iba a hacer con el edificio que se está desocupando, por lo que el señor Porras presentó la opción de remodelarlo, para poder reacomodar todo lo que es la Gestión Regional, Gestión Tecnológica, ya que los directores regionales, que vienen una vez al mes, no tienen donde reunirse, por lo que requieren al menos una sala de reuniones. Asimismo, se pueden mover algunas oficinas hacinadas a ese lugar, esto va a depender de la distribución que los arquitectos hagan, para poder mejorar esto.

En lo referente a los parqueos, se va a hacer lo mejor posible, pero es difícil y no podría garantizar que se resuelva el problema. En lo que respecta a la parte ergonómica, esa fue una de las primeras cosas que se revisaron, el señor Porras estuvo muy atento a esto con los ingenieros y arquitectos del INA, para ver cuántas personas caben ahí exactamente, de acuerdo a lo que están haciendo, y con esto les dieron una cifra de 160 funcionarios.

Otro punto importante, que le interesa resaltar es que una de las prioridades de esta Administración es el CENETUR, incluso podrían traer al encargado del área, para que de fe de todos los esfuerzos que se han hecho, para que ellos mejoren

en todas las condiciones, de hecho uno de los proyectos que él está presentando es el que está dando pie, para mejorar el último piso y dedicarlo a eso.

En ese sentido, tuvo una reunión con la Arquitecta Coordinadora de la parte de Arquitectura y le recordó que cómo estaba lo de CENETUR, y le manifestó que tenía clarísimo que una de las prioridades es el CENETUR, así que en un año y resto que le queda a esta Administración, es difícil realizar todos los proyectos, pese a que tienen todas las baterías puestas.

Agrega que empezaron con la ilusión de diez o doce proyectos, y la cotidianidad difícilmente lo ha permitido. Hoy se volvieron a reunir, para volver a ver el tema de la Regional Brunca, es decir están trabajando duro, por lo que desea dejar claro esa parte. Incluso en el edificio que se podría programar como interno, podría ponerse la sala de capacitación del INA, lo que le parece totalmente racional, de hecho habían planeado que en el primer piso, se iban a montar las computadoras, con laboratorios especializados para eso y también en el momento en que no lo usaran los funcionarios, lo usaran los estudiantes. Cree que la propuesta del Director Lizama Hernández, de mantener las dos opciones, ayudaría mucho.

El señor Presidente, agradece al señor Porras, quien se retira del Salón de Sesiones.

Indica que hay dos opciones que propone a la Junta Directiva, una es continuar y dar un lapso de ocho días para analizar bien sobre la conveniencia o no de la compra del edificio y que se puede someter a votación en la próxima sesión.

La otra opción, es que si tienen que analizar un poco más en esta sesión y someterlo a votación hoy mismo. Siente que hay un avalúo de Tributación Directa,

que está próximo a vencer y que los trámites que esto conllevaría después de la aprobación por parte de la Junta Directiva, para posteriormente aprobar el presupuesto, y luego ir a la Contraloría y después hacer el trámite correspondiente para la escritura ante la Procuraduría General de la República, esto demanda tiempo.

Personalmente, piensa que es innegable que la compra de edificio viene a solucionar en parte, no todo el problema de hacinamiento que tiene el INA, que al comprar el edificio debe de solicitarse a la Administración, presentar un paquete, el señor Director Lizama Hernández, con una visión empresarial, lo puede estar viendo como un proyecto institucional, de mejoramiento de obra de infraestructura y mejoramiento en el aprovechamiento de la utilización de los edificios, del área específica del Cantón de San José, que tiene el INA y la necesidad de hacerlo, que lógicamente incluye la remodelación idónea de las instalaciones del edificio, donde están ubicadas las sedes centrales del INA en La Uruca.

Añade que la definición en cuanto a los servicios que estaría presentando el edificio de Comercio y Servicios, el acondicionamiento del edificio que está ocupado ahora por Turismo y en caso de que se aprobara comprar el nuevo edificio, implicaría que se defina muy bien, cuáles son las remodelaciones que requiere éste, cuáles son, de acuerdo a los servicios que va a prestar, las divisiones que habría que realizar, para hacerlo ver a la empresa privada y que diga cuánto va a requerir en presupuesto y por lo tanto que la compra sea verdaderamente llave en mano, para ganar tiempo y no dejar al término de la Administración, sin resolver un problema que tiene el INA de manera integral.

En su caso, cuando se vino del Viceministerio de la Presidencia para el INA, dejó allá la lucha por resolver problemas de más de cuarenta años y llega a esta



Institución y se encuentra con una situación similar, sin embargo no pueden ser conformistas y quedarse ahí, sino que deben de actuar y de inmediato.

Resume, que la propuesta sería, que dada la presentación, la necesidad y a sabiendas de que no se resuelve el problema integral y definitivo, pero que sí va a ayudar enormemente a comenzar a dar pasos firmes en resolver el problema de infraestructura que tiene el INA y específicamente sus oficinas centrales, proceder a votarlo el día de hoy. La otra alternativa, sería votarlo en ocho días, a pesar de la limitación de tiempo.

El señor Director Muñoz Araya, piensa que si lo votan ahora, no tendrían los votos suficientes para darle firmeza, por lo que le parece que se puede dejar para la próxima sesión, especialmente para que tengan oportunidad de estar presentes cuatro directores que hoy no están y que probablemente puedan decir algo al respecto. De esta manera lo verían la próxima semana, se votaría y se le daría la firmeza que necesita.

El señor Director Solano Cerdas, señala que le parece que sería más contundente el tratar de que estén todos los directores, para votar este tema. Además de esto se tiene la preocupación de la Gerencia General y de la Presidencia, con respecto a la continuidad que se le vaya a dar a los proyectos, cuando la presente Administración se vaya, personalmente le causa amargura el pensar que la Administración que es quien se queda, no sea capaz de terminar esos proyectos y seguir, piensa que aparte de la ingobernabilidad y muchos problemas que tienen los gobiernos, se debe a esa situación, ya que por un lado siempre hay limitantes de cuatro años de gestión que pasan rápido y no se hace nada, por falta de planificación, ya que no debe de someterse los proyectos a si está la gente de uno u otro partido.

En ese sentido, cómo superar esta situación desde el punto de vista de la Institución y no tener esa ansiedad o preocupación, tiene que haber condiciones para saber que las cosas se hagan con constante supervisión, verificación. Esa es su preocupación.

El señor Presidente, manifiesta que no ve inconveniente en que se vote en ocho días. Únicamente, deben de tomar en cuenta el hecho de que si en ocho días, se tiene el quórum de cinco directores, eso si los pondría en apuros porque tampoco se podría dar firmeza en esa ocasión. Sin embargo, espera que en ocho días puedan contar con los seis votos, que se requieren para darle firmeza al acuerdo que se tome.

**ARTÍCULO SEXTO:**

**Unidad de Adquisiciones. Oficio UCI-PA-0012-2013. Licitación Pública 2012LN-000005-05, concerniente a la contratación del Servicio de Capacitación y Formación Profesional en el Subsector de Idiomas, según demanda cuantía inestimada de la Unidad Regional Huetar Atlántica.**

El señor Presidente, indica que este tema se distribuye para ser conocido en la próxima sesión.

**ARTÍCULO SETIMO:**

**Asesoría Legal. Oficio ALCA- 749-2012. Propuesta de resolución de Recurso de Revocatoria en licitación 2012LA-000042-01. Equipo de panadería para la industria alimentaria.**

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, menciona que se trata de un Recurso de Revocatoria, que viene a conocimiento de Junta Directiva, por cuanto el Proveedor así lo solicitó, lo normal es que por el monto del que se trata, no tendría que venir a esta instancia.

Agrega que en esta licitación 42-01, para la compra de equipo de panadería para la industria alimentaria, participaron cuatro empresas, EQUIPOS NIETO, PRO REPUESTOS PHI, VEROMATIC y Corporación Industrias DELPAN EJ. La línea número 5, se adjudicó a la oferta 1 EQUIPOS NIETO, la 6 a la oferta 2 PRO REPUESTO PHI y la 9 a la oferta 3 VEROMATIC, esto ocurrió el 5 de octubre del 2012. Posteriormente, la empresa Corporación Industrias DELPAN, presenta el Recurso de Revocatoria, indicando que se ha conocido y resuelto por la Junta y que señala que el único incumplimiento que esta oferta tuvo, fue incumplir el 3.9, ya que supuestamente no se indicó en la oferta, la marca y el modelo de los equipos ofertados.

Menciona que, obviamente para hacer la valoración técnica, la marca y el modelo son trascendentales para poder hacer el análisis comparativo. Los técnicos INA, señalan que de la literatura técnica, el Técnico César Durán Morales, quien es el Encargado del Núcleo de Industria Alimentaria, señala que se mantiene la condición técnica, tanto en el punto 5 y 6, por cuanto no hacen mención a los modelos y dice "el cual es un requisito indispensable y a la hora de compararlo con lo ofertado en el brochure, no concuerda lo presentado con el diseño técnico. En el punto 9, tampoco hace referencia al modelo, por lo tanto no se tiene la forma de verlo.

Señala, que se le da audiencia a las empresas que resultaron adjudicadas, EQUIPOS NIETO, señala que para ellos la Licitación evidencia después de un

claro análisis y debate del actuar legal y técnico, que la razonabilidad de precios está bien a la hora de realizar la Adjudicación.

Asimismo se le da audiencia a la otra empresa VEROMATIC, que en este caso no contestó la audiencia, es decir no se pronunció al respecto.

Agrega que, los hechos probados, que es lo importante para tomar la determinación, es que la empresa EQUIPOS NIETO cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en el concurso, según la nota MSIAPGA-349-2012, que PRO REPUESTO PHI también cumple con las especificaciones técnicas y legales del concurso, también cumple la empresa VEROMATIC. La que está quedando fuera es la Corporación DELPAN, por no cumplir con lo enunciado.

Por lo tanto, a la hora de analizar la admisibilidad del Recurso, ellos tenían que demostrar tener legitimación para poder resultar adjudicatarios, cosas que no logran aclarar y además no cumplen con la cláusula señalada, por lo tanto la Asesoría Legal, está recomendando a la Junta Directiva rechazar el Recurso de Revocatoria y confirmar el acto de apelación correspondiente, de esta manera se daría por agotada la Vía Administrativa, por si la empresa quiere acudir a vía judicial. Se declararían sin lugar el Recurso y se confirmaría el acto de Adjudicación.

El señor Director Muñoz Araya, indica que la persona que hace la solicitud, también indica que no hay un lugar específico para poner marca y modelo y por eso lo anotó en las especificaciones técnicas, por lo que le parece que debe ser claro el Cartel en poner marca y modelo, porque realmente es importante.

Después aunque dice que puso marca y modelo y está en los boletines técnicos, el criterio técnico es que no aparece por ningún lado, por lo que aparentemente está faltando a la verdad en ese punto.

Reitera que hace la observación de que marca y modelo sean claramente especificados en el Cartel.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva el oficio ALCA-749-2012. Propuesta de resolución de Recurso de Revocatoria en licitación 2012LA-000042-01. Equipo de panadería para la industria alimentaria, en los términos expuestos por el señor Asesor Legal.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio ALCA- 749-2012 de fecha 07 de noviembre de 2012, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, la propuesta de la resolución de Recurso de Revocatoria interpuesto por la empresa Corporación Delpan EJR S.A., al acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000042-01, de Compra de equipo de panadería para la industria alimentaria
2. Que literalmente indica dicho Informe:

**INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.** San José, a las \*\*\*\*\* del \*\*\*\*\* de noviembre dos mil doce se conoce Recurso de Revocatoria presentado por el **CORPORACIÓN INDUSTRIAS DELPAN EJR SOCIEDAD ANÓNIMA** contra el acto de adjudicación emitido por la Comisión Local Central de Adquisiciones, en fecha 28 de septiembre de 2012, mediante acta N° 29-2012, Artículo VIII, adjudica las líneas # 5 a la oferta #1 EQUIPOS NIETO S.A, la línea #6 a la oferta #2 PRO REPUESTOS PHI SA., la línea # 9 a la oferta #3 VEROMATIC S.A, de la **Licitación Abreviada 2012LA-000042-01, para la "COMPRA DE EQUIPO DE PANADERÍA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA".**

## RESULTANDO

1. Que el Instituto Nacional de Aprendizaje promovió mediante la licitación abreviada 2012LA-000042-01, la adquisición de **"COMPRA DE EQUIPO DE PANADERÍA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA"**.
2. Que la fecha de la apertura del concurso licitatorio fue el 20 de julio del 2012, donde se presentaron 4 ofertas, #1 EQUIPOS NIETO S.A., # 2 PRO REPUESTOS PHI, #3 VEROMATIC S.A., #4 CORPORACION INDUSTRIAS DELPAN EJ R S.A.
3. Que la Comisión Local Central de Adquisiciones mediante acta número 29-2012, Artículo VIII, adjudica las líneas # 5 a la oferta #1 EQUIPOS NIETO S.A, la línea #6 a la oferta #2 PRO REPUESTOS PHI SA., la línea # 9 a la oferta #3 VEROMATIC S.A.
4. Que la adjudicación de la Licitación Abreviada 2012CD-000042-01 les fue comunicada a los oferentes, mediante La Gaceta N° 193, en fecha 05 de octubre del 2012.
5. Que el día 16 de septiembre del 2012, en escrito recibido en el Proceso de Adquisiciones, la señora Roxiris Castor Sandí, en calidad de representante legal de Corporación Industrias Delpa n EJ R S.A., interpone recurso que titula *"RECURSO DE REVOCATORIA"*; señalando dentro de sus argumentos que: *"1) que el presente recurso de revocatoria sea conocido y resuelto por la Junta Directiva del INA 2) que el único elemento señalado como incumplimiento para esta oferta fue incumplir el punto 3.9 del cartel, ya que supuestamente no se indicó en la oferta la marca y el modelo de los equipos ofertados. Agrega además que dicha información la aportó en las fichas técnicas, por cuanto las mismas son parte de la respuesta a lo solicitado en el pliego de condiciones. 3) alega que en dicha adjudicación existe un despilfarro de fondos públicos al adjudicar ofertas con sobre costos importantes, existiendo esta oferta elegible con un menor costo"*.
6. Que mediante el oficio número ALCA-617-2012, de fecha 25 de octubre del 2012, la Asesoría Legal, solicitó criterio técnico al encargado del Núcleo Industria Alimentaria, el señor César Durán Morales, sobre el recurso presentado por la empresa Corporación Industrias Delpa n EJ R S.A., quien contestó mediante oficio NSIA-PGA-458-2012 indicando lo siguiente, *" en relación a la línea 5 se mantiene la condición técnica de dejarla excluida según lo establecido al punto 3.9 del cartel, ya que no se hace mención al modelo del equipo, a su vez se revisó la información del diseño técnico del equipo, en el cual omite claramente el modelo del equipo y para la información aportada en el brochour, no existe diseño similar que se ajuste al diseño aportado. Para la línea 6, se mantiene la condición técnica de dejarla excluida en función de lo que establece el punto 3.9 del cartel, ya que no hacen referencia del modelo del equipo. A su vez no se hace mención de los modelos, el cual es un requisito indispensable y a la hora de compararlo con lo ofertado en el brochour, este no concuerda a lo presentado con el diseño técnico. Finalmente para la línea 9, se mantiene la condición de dejarla excluida en función de lo establecido en el punto 3.9 del cartel, en el cual no se hace referencia del modelo y a la hora de compararlo con el equipo se omite la condición del modelo, el cual es un factor determinante para su adjudicación."*
7. Que mediante oficio ALCA-614-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, se le da audiencia la empresa adjudicataria Equipos Nieto S.A., en relación al oficio

anterior la empresa Equipos Nieto adjudicataria de la línea 5, contesta mediante oficio de fecha 29 de octubre del 2012 e indica lo siguiente: *"el fondo del recurso de revocatoria evidencia un claro análisis y debate del actuar legal y análisis técnico en cuanto a la razonabilidad de los precios efectuados por el INA a la hora de realizar la adjudicación. Sobre este aspecto hemos de mencionar que nuestros precios son razonables y obedecen al mercado internacional por lo que no tenemos nada que discutir sobre el tema porque nuestros productos son muy diferentes en todo aspecto a los ofertados por el recurrente."*

8. Que mediante oficio ALCA-618-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, se le da audiencia la empresa adjudicataria de la línea N° 6 Pro Repuestos PHI S.A, quien contesta mediante oficio de fecha 30 de octubre del 2012 lo siguiente, *"Según el artículo 173 del Reglamento de Contratación administrativa dice claramente que el recurso deberá presentarse con la prueba que se estime conveniente y debidamente fundamentado a fin de demostrar que el bien o servicio que ofrece el recurrente puede satisfacer las necesidades de la Administración. Además según el artículo 177 del Reglamento de Contratación Administrativa indica que el apelante deberá aportar la prueba en que se apoyen sus argumentaciones, y cuando discrepe de los estudios de motivo para adoptar la decisión, deberá rebatir en forma razonable tales estudios, aportando los dictámenes y estudios emitidos por profesionales calificados en la materia que se impugna, claramente la empresa apelante dicte se basa en precio y no está haciendo referencia en las especificaciones que incumple técnicamente tal como lo solicita el cartel'.*
9. Que mediante oficio ALCA-619-2012 de fecha 25 de octubre del 2012, se le da audiencia la empresa adjudicataria de la línea N° 9 Veromatic S.A, quien no contesta la audiencia emitiendo pronunciamiento sobre los alegatos del recurrente.
10. Que en los procedimientos se han observado las prescripciones y plazos de ley. No se notan defectos u omisiones que puedan causar nulidad.

## CONSIDERANDO

I. **HECHOS PROBADOS:** por su importancia para la resolución del presente asunto se tienen por demostrados los siguientes hechos:

**PRIMERO:** Que la oferta N° 1: Equipos Nieto S.A. cumple con las especificaciones

técnicas y legales establecidas para el presente concurso. (Ver NSIA-PGA-349- 2012, de fecha 14 de agosto del 2012, folios 493 al 504).

**SEGUNDO:** Que la oferta N°2: Pro Repuestos PHI S.A. cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas para el presente concurso. (Ver NSIA-PGA-349-2012, de fecha 14 de agosto del 2012, folios 493 al 504).

**TERCERO:** Que la oferta N° 3: Veromatic S.A. cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas para el presente concurso. (Ver NSIA-PGA-349- 2012, de fecha 14 de agosto del 2012, folios 493 al 504).

**CUARTO:** Que la oferta N° 4 Corporación Industrias Delpán EJR S.A. no cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas para el presente concurso. (Ver NSIA-PGA-349-2012, de fecha 14 de agosto del 2012, folios 493 al 504 y oficio NSIA-PGA-458-2012 del 22 de octubre del 2012, sin foliatura)

## **II. HECHOS NO PROBADOS**

En la presente resolución no existen hechos no probados que sean de interés para el presente recurso.

## **III. SOBRE EL FONDO:**

### **A) Sobre la admisibilidad del Recurso:**

Uno de los presupuestos que la Administración se encuentra obligada a analizar cuando conozca un recurso contra cualquiera de los procedimientos concursales que promueva, es el contenido en el artículo 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa -en adelante RLCA-, según el cual lo referente a la legitimación, fundamentación y procedencia de los recursos de revocatoria, debe ser valorado a la luz de las reglas dispuestas para los recursos de apelación.

En atención a lo anterior, es aplicable el artículo 179 RLCA, a través del cual se definen cuatro aspectos básicos que deben tomarse en consideración para que determinar si un recurso —en este caso de revocatoria- es admisible.

De esta manera, se tiene que el recurso es admisible si éste fue presentado dentro del plazo de ley, si se interpuso ante el órgano competente en razón de la materia y del monto, y finalmente si éste cumple con un aspecto formal básico, como lo es la firma por parte de quien pueda válidamente suscribir ese acto.

Según el artículo 91 de la Ley de Contratación Administrativa -en adelante LCA- en concordancia con el 185 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dispone que el recurso de revocatoria deba ser interpuesto dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes. En el caso sometido a estudio, se observa que el recurso fue interpuesto en tiempo, ya que el recurrente fue debidamente notificado inicialmente sobre la adjudicación emitida por la Comisión Local Central de Adquisiciones, el día 28 de septiembre del 2012, (Ver folio 540 del expediente de la contratación) notificada mediante La Gaceta N°193, del 05 de octubre del 2012, lo que indica que el plazo de los 5 días hábiles para recurrir vencía el 12 de octubre de 2012. En este sentido, se debe señalar que el recurrente presentó su recurso en tiempo, (ver recurso presentado con fecha 12 de octubre del 2012 por medio de fax, y en original



presentado en fecha 16 de octubre visible a folios 549 al 566 del expediente administrativo), cumpliendo con el primer requisito de admisibilidad.

Asimismo, en lo que refiere al órgano competente para conocer el recurso de revocatoria, el artículo 92 LCA inciso a), establece que éste debe interponerse ante el mismo órgano que dictó el acto, que en este caso es a la Comisión Local de Adquisiciones de la Sede Central. Por lo que según consta en el recibido del recurso, éste se presentó ante el Proceso de Adquisiciones, lo que indica que también cumple con la interposición ante el órgano competente. ( ver folio 566 en el expediente administrativo)

Finalmente, se constata que el recurso se encuentra firmado por quien ostentan la legitimación para hacerlo respecto al recurrente, condición que fue debidamente verificada mediante certificación aportada con su oferta. (Ver folio 559, 218 del expediente administrativo)

De acuerdo con lo anterior, el recurso interpuesto por el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAS DELPAN S.A.** es admisible por cumplir con los supuestos establecidos en la normativa de contratación administrativa.

#### **B) Sobre la procedencia del recurso:**

Siendo admisible el recurso presentado por el oferente **CORPORACIÓN INDUSTRIAS DELPAN S.A.**, esta Comisión Local Central de Adquisiciones se encuentra obligada a analizar consecuentemente la procedencia del mismo.

Igualmente tiene aplicación lo señalado por el artículo 92 LCA, según el cual el estudio de la legitimación y fundamentación del recurso de revocatoria, se debe realizar en torno a las reglas del recurso de apelación.

En este sentido, los artículos 176 y 180 RLCA en concordancia con el artículo 85 LCA, señalan que los aspectos primordiales mediante los cuales se determina la procedencia, son: 1.- cuando es interpuesto por persona que tiene interés legítimo, actual, propio y directo; 2.- cuando el recurrente acredita su mejor derecho a la adjudicación; 3.- cuando cuenta con la debida fundamentación.

En esta línea, se debe mencionar que la legitimación para recurrir le asiste a aquellos oferentes cuya plica fue debidamente admitida tanto técnica como legalmente y que además fueron objeto del sistema de evaluación establecido en el cartel, encontrando ello fundamento en los artículos 83 y 84 del RLCA.

Lo anterior nos lleva a considerar las condiciones fundamentales bajo las cuales la Administración está dispuesta a contratar un determinado bien o servicio. En la elaboración de esta propuesta, juega un papel determinante el cartel específico de cada

contratación, toda vez que éste constituye el reglamento particular de cada concurso. De esta forma si la oferta constituye la manifestación de los particulares en la cual ofrecen las condiciones bajo las cuales están dispuestas a contratar con la Administración, cada oferta debería adaptarse en un cien por cien a las especificaciones establecidas por la Administración en el pliego cartelario. En el caso particular del recurrente, se observa a partir de los informes técnicos emitidos, NSIA-PGA-349-2012 de fecha 14 de agosto y NSIA-PGA-458-2012 del 22 de octubre del 2012, que en lo que refiere a las líneas #5, 6 y 9, la oferta presentada por este recurrente no fue admitida, por cuanto, no cumplía con las especificaciones solicitadas en el punto 3.9 del cartel por lo que al no ser admitida en las estas líneas, le fue aplicado el sistema de evaluación.

Así las cosas y siendo que el apelante no ha logrado acreditar su mejor derecho a la adjudicación y de ahí que su legitimación directa para impugnar la adjudicación en las líneas 5, 6 y 9 referenciada es mermada; este proceso considera procedente rechazar de plano el recurso por improcedencia manifiesta, es importante para esta Administración conocer y responder lo alegado por el recurrente.

En este sentido, es necesario hacer hincapié que en aplicación del principio de oficiosidad que rige en la administración pública, y en aras de velar por la legalidad de todo lo actuado, la administración debe verificar la legalidad de todo lo actuado a pesar de la falta de legitimación de un recurrente en un eventual recurso.

### **C) Motivos de exclusión de la recurrente.**

En cuanto a este punto alega el recurrente que; *"el requisito cartelario que se echa de menos en nuestra oferta, resulta perfectamente apreciable como cumplido con la información contenida en la oferta, tal como de seguido pasamos a demostrar, no solo en aplicación del principio de eficiencia, sino de beneficio de una sana administración de los recursos públicos.*

*El único elemento que se ha señalado con supuesto incumplimiento a la oferta de nuestra representada ha sido el incumplir el punto 3.9 del cartel, pues supuestamente no se ha señalado en la oferta la marca y el modelo de los equipos a ofertar. Note esa Administración, como en las fichas técnicas que fueron incorporadas en nuestra oferta como documentación técnica para cada una de las líneas SE INDICA CLARAMENTE LA MARCA Y E MODELO DE LOS EQUIPOS A OFERTAR PARA CADA LÍNEA SOLICITADA. Siendo esta información parte inescindible de nuestra oferta, es claro que la evaluación de la misma no puede hacerse atomizando información importante y determinante efectivamente contenida en nuestra oferta.*

*Es de suma importancia para entender el punto en discusión, que en la oferta de mi representada claramente se aportó TODA LA INFORMACIÓN requerida literalmente por el cartel. Nótese como el mismo cartel NO INDICA EN QUE FORMA DEBEN*

*PRESENTARSE ESA INFORMACIÓN por lo que mi representada procedió a aportarla en dichas fichas técnicas, ya que las mismas constituyen una respuesta a lo solicitado por ésta misma administración en el pliego de condiciones.*

*En este sentido ha sido clara la Contraloría General de la República al señalar que dicha documentación técnica debe ser tomada como respuesta a los requerimientos*

*cartelarios al indica de una mera reiterada: " ... **Es importante tener en cuenta que el texto de la oferta formulada por el interesado, es decir, su respuesta puntual a las condiciones constituyen probablemente la parte más importante de la propuesta: no obstante, también es cierto que la literatura que se llegue a aportar, voluntariamente a una condición cartelaria, también es parte de la oferta y en caso de contradicción la administración cuanta con la facultad y hasta el deber (si se trata de un aspecto relevante) de solicitar aclaraciones al interesado y éste de atender el requerimiento. De allí que afirmar sólo que el texto de la oferta prevalece sobre cualquier otra información, sin explicar una más, resulta insuficiente. Distinto sería quizás si la información, sin explicar nada más, resulta insuficiente. Distinto sería quizás si la información no hubiera sido aportada junto con la oferta como parte de ésta, sino traída luego de la apertura al expediente administrativo. RSL 380-99 de 12:00 horas del 2 de septiembre de 1999**" es por esta razón que ha sido excluida nuestra oferta en las líneas indicadas de una manera injustificada y debe ser tomada como legítima adjudicataria, sin perjuicio del deber institucional de agotar todas las instancias legales para adjudicar aquellas ofertas que mejor satisfagan el interés público, como lo sería la adjudicación del mejor precio posible".*

En relación a lo expresado por el recurrente a continuación lo establecido por el técnico el cual indica lo siguiente: para la línea N°5 el técnico mantiene la condición de dejar excluida a la empresa recurrente en función de que no cumple con lo establecido en el punto 3.9 del cartel (Condición Invariable), ya que omite claramente el modelo del equipo, así mismo, y en cuanto a la información aportada en el brochour para efectos de esta adjudicación no existe ningún diseño similar que se ajuste al diseño aportado en el expediente.

Para la línea N° 6 el técnico mantiene la condición de exclusión por cuanto en su descripción amplia no hacen referencia del modelo del equipo, según lo establecido en el punto 3.9 del cartel (Condición Invariable). A su vez en este punto tampoco se menciona el modelo, el cual es un requisito indispensable, y que la hora de comprarlo con lo que oferta en el brochour la misma no concuerda a lo presentado con el diseño técnico.

Para la línea N° 9 igualmente que los puntos anteriores se mantiene la condición de exclusión en función de lo establecido en el punto 3.9 del cartel ya que no se hace referencia del modelo, y a la vez a la hora de comprar el diseño presentado para dicho equipo, se omite igualmente la condición del modelo, lo cual es un factor técnicamente determinante para su adjudicación.

En razón de lo anterior se debe tener como base los criterios técnicos, por cuanto se entiende que la empresa Corporación Industrias Delpán EJR S.A. incumple con los requerimientos establecidos por el cartel en el punto 3.9 el cual además es una condición invariable.

Tomando en consideración los argumentos supra citados podemos concluir que con base en los criterios técnicos NSIA-PGA-349-2012 y NSIA-PGA-458-2012 se mantiene la condición técnica de dejarla excluida a la oferta N° 4 Corporación Industrias Delpán EJR S.A. en razón de que no cumple con lo establecido en el punto 3.9 del cartel (Condición Invariable), ya omite indicar el modelo del equipo.

En atención los argumentos expuestos y considerando que este es el momento procesal oportuno para convalidar el acto adoptado en las líneas 5, 6 y 9 de repetida cita, mediante acta 29-2012 de fecha 28 de septiembre del 2012, de la Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje, correspondiente a la Licitación Abreviada 2012LA-000042-01. para la "**COMPRA DE EQUIPO DE PANADERÍA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA**" por encontrarse en la etapa de revisión previo a su firmeza, se procede a confirmar el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000042-01, a favor de la empresa # 1 EQUIPOS NIETO S.A. la línea # 5, Oferta #2 REPUESTOS PHI S.A. la línea #6, Oferta #3 VEROMATIC S.A. la línea 9.

Siendo congruentes con lo que viene expuesto en los análisis técnicos vertidos en ocasión de los puntos indicados, se confirma la imposibilidad de constituirse en adjudicatario del presente concurso al oferente **Corporación Industrias Delpán S.A.**, recurrente del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA- 000042-01. para la "**COMPRA DE EQUIPO DE PANADERÍA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA**" mediante acta 29-2012 de fecha 28 de septiembre del 2012, de la Comisión Local Central de Adquisiciones del Instituto Nacional de Aprendizaje con lo cual, de conformidad con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se **declara sin lugar** el recurso señalado.

## **POR TANTO**

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Aprendizaje, con base en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, resuelve:

I Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAS DELPAN S.A** en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000042-01.

II Confirmar el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000042- 01 para la "**COMPRA DE EQUIPO DE PANADERÍA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA**", para las líneas 5, 6 y 9.

III Se da por agotada la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.**

---

3. Que el Asesor Legal, señor Ricardo Arroyo Yannarella, indica a los miembros de Junta Directiva que el presente recurso de revocatoria **LICITACIÓN 2012LA-000042-01 “COMPRA EQUIPO DE PANADERÍA PARA LA INDUSTRIA ALIMENTARIA”**, se presenta ante la Junta Directiva para su conocimiento por cuanto el proveedor así lo solicitó, ya que por el monto de la licitación no tiene que ser conocido por dicho órgano colegiado.

4. Que para la licitación de marras, participaron cuatro empresas: EQUIPOS NIETO S. A., PRO REPUESTOS PHI, S. A., VEROMATIC S. A., y CORPORACION INDUSTRIAS DELPAN EJ, S. A.

5. Que el 5 de octubre del 2012, se adjudicó la línea número cinco de la licitación se adjudicó a oferta presentada por la empresa EQUIPOS NIETO S. A.; la línea seis a la empresa PRO REPUESTOS PHI, S. A., y la línea nueve a la empresa VEROMATIC S. A.

6. Que posteriormente la empresa CORPORACION INDUSTRIAS DELPAN EJ, S. A., presenta el recurso de revocatoria, solicitando que el mismo sea conocido y resuelto por la Junta Directiva del INA, señalando que el único incumplimiento que esta oferta tuvo fue incumplir el punto 3.9, ya que supuestamente no se indicó en la oferta las marcas y modelos de los equipos ofertados. Indica don Ricardo Arroyo que para hacer la valoración técnica de la marca y modelo estos puntos son trascendentales para realizar el análisis comparativo.

7. Que se les da audiencia a las empresas adjudicatarias para que se pronuncien sobre el recurso de revocatoria interpuesto por la empresa CORPORACION INDUSTRIAS DELPAN EJ, S. A.

8. Que a la hora de analizar la admisibilidad del recurso presentado por la empresa recurrente, la misma tenía que demostrar tener legitimación para poder resultar adjudicataria, situación que no demostraron y además no cumplieron con la cláusula señalada, por lo que la Asesoría Legal recomienda a la Junta Directiva rechazar el recurso de revocatoria presentado por la empresa CORPORACION INDUSTRIAS DELPAN EJ, S. A., y confirmar el acto de adjudicación.

9. Que el señor director don Jorge Muñoz Araya, indica que es importante que todo cartel de licitación debe ser claro, por lo que se debe de tener un lugar específico para indicar la marca y modelo, ya que esa observación fue alegada por la parte recurrente.

## **POR TANTO:**

### **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:**

I Declarar sin lugar el recurso interpuesto por la empresa **CORPORACIÓN INDUSTRIAS DELPAN S.A** en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000042-01.

II Confirmar el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2012LA-000042- 01 para la "**COMPRA DE EQUIPO DE PANADERÍA PARA INDUSTRIA ALIMENTARIA**", para las líneas 5, 6 y 9.

III Se da por agotada la vía administrativa.

**NOTIFÍQUESE. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE APRENDIZAJE.**

## **ARTÍCULO OCTAVO**

Asesoría Legal. Oficio ALEA-231-2012. Criterio Legal sobre proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Turismo, bajo el expediente legislativo Núm. 18592, denominado "Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial."

El señor Presidente, solicita al señor Asesor Legal se refiera a este tema.

El señor Asesor Legal, señala que este Proyecto de Ley, luego de que fue analizado por la Asesoría Legal, no tiene ninguna observación directa a la Institución, por lo que siguiendo la práctica de anteriores acuerdos, en que los señores directores han manifestado, que cuando no tiene una relación directa con la Institución, no se emita criterio al respecto, por esa razón es que emiten la recomendación. Lo usual es que cuando tiene que ver con el INA, se traslada a las Unidades técnicas, para que aporten los insumos técnicos, a la hora de valorar si se oponen o no, en este caso no le encuentran un alcance directo o que vaya a perjudicar directamente la labor del Instituto, por lo tanto recomiendan no emitir criterio al respecto.

El señor Director Lizama Hernández, menciona que aunque se trate de un Proyecto de Ley que no afecta en ningún aspecto al INA, ni en forma positiva ni negativa, desea dejar constando que se trate de un Proyecto de Ley importante, porque viene a resolver un problema que viene desde los años 70, cuando se dictó la primera ley de la Zona Marítimo Terrestre. Recuerda que en esa época, hubo varias personas que plantearon que era importante que los pequeños pueblos costeros que habían en Costa Rica, en esa época, como El Coco, Puerto Viejo, Cahuita, que ya existían y que eran pequeños centros urbanos, con un potencial de desarrollo importante.

Plantearon que esos pequeños poblados, fueran considerados urbanos, pero lamentablemente en esos momentos, había mucho entusiasmo con que había que proteger la zona marítimo terrestre integralmente, y los legisladores de la época no tomaron en cuenta que ya había población ahí, instalada desde hacía muchísimos años antes de la Ley y que habían construido sus pequeños poblados y que si la Ley no reconocía esa realidad, les iba a generar un terrible problema, que precisamente se fue dando y acrecentando, y es lo que ha obligado ahora a dictar esta Ley, que permita excluir de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre a estos

poblados y reconocerlos como núcleos urbanos, que es otro tipo de normativa y que incluso, les permite ser propietarios, ya que actualmente no tienen ninguna posibilidad de hacerlo.

Por esa razón, desea dejar constancia de que es una ley muy importante para el país y si alguno de los miembros de la Junta Directiva tiene alguna opinión, en algún nivel donde esta Ley se va a resolver, recomienda que sea en forma positiva.

El señor Presidente, somete a consideración de la Junta Directiva, el oficio de la Asesoría Legal ALEA-231-2012. Criterio Legal sobre proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Turismo, bajo el expediente legislativo Núm. 18592, denominado “Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial.”, en los términos expuestos por el señor Asesor Legal.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que mediante oficio ALEA-231-2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, la Asesoría Legal remite para conocimiento y eventual aprobación de la Junta Directiva, el criterio legal sobre proyecto de Ley que se tramita en la Comisión Permanente de Turismo, bajo el expediente legislativo No.18592 denominado **“Ley Marco para la declaratoria de ciudades litorales y su régimen de uso y aprovechamiento territorial”**.
2. Que el señor Ricardo Arroyo Yannarella, Asesor Legal, indica a los miembros de Junta Directiva, que una vez analizado este proyecto por la Asesoría Legal, el mismo no merece ninguna observación directa a la Institución, al no afectarla presupuestariamente ni en sus competencias, por lo que, siguiendo con el criterio que han emitido los señores directores, en cuanto a que, cuando un proyecto de ley no tenga una relación directa con la Institución no se emitirá criterio alguno sobre el mismo, es por ese motivo que se está presentando la recomendación respectiva.



3. Que la Asesoría Legal no encontró en dicho proyecto algún alcance que vaya a perjudicar la labor del Instituto, por lo tanto se está recomendando no emitir criterio alguno sobre el proyecto en mención.

**POR TANTO:**

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES:

**APROBAR EL CRITERIO LEGAL SOBRE PROYECTO DE LEY QUE SE TRAMITA EN LA COMISION PERMANENTE DE TURISMO, BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NO.18592 DENOMINADO “LEY MARCO PARA LA DECLARATORIA DE CIUDADES LITORALES Y SU RÉGIMEN DE USO Y APROVECHAMIENTO TERRITORIAL”, EN EL SENTIDO DE NO EMITIR CRITERIO ALGUNO SOBRE DICHA PROPUESTA NORMATIVA, TODO EN LOS TERMINOS EN QUE LO EXPUSO EL SEÑOR ASESOR LEGAL Y COMO CONSTA EN ACTAS.**

**ARTÍCULO NOVENO:**

**Asuntos de la Presidencia Ejecutiva**

No hay asuntos de la Presidencia Ejecutiva.

**ARTÍCULO DÉCIMO**

**Varios**

No hay asuntos varios.

Al ser las diecinueve horas con diez minutos del mismo día y lugar, finaliza la sesión.

APROBADA EN LA SESION ORDINARIA 4563